



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8449

Expte. N° 91-45.545/2022.-

Sancionada el día 15 /08/2024. Promulgada el día 17/09/2024.

Publicada en el Boletín Oficial N° 21.796, del día 19 de septiembre de 2024.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Declárase el día 26 de Septiembre de cada año como el Día del Bastón Verde, instrumento de movilidad y orientación para personas con baja visión dispuesto por Ley Nacional 25.682.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial implementa campañas de difusión en el mes de septiembre de cada año con el objeto de concientizar sobre el uso del Bastón Verde, sus beneficios y significado en todo el territorio de la provincia de Salta.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día quince del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Antonio Marocco - Dr. Luis Guillermo López Mirau - Esteban Amat Lacroix - Dr. Raúl Romeo Medina

SALTA, 17 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 586

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-45545/2022 - Preexistente.

Por ello,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8449, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - Villada - Fiore Viñuales (I) - De los Ríos Plaza (I) - López Morillo